

SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER  
Guatemala, C.A.

ACUERDO INTERNO No. SPM-RRHH-001-2019  
Guatemala, 02 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 200-2000 crea la Secretaría Presidencial de la Mujer que funciona bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil en Resolución No. D-2018-2135, Ref. DPR-DC/2018-385, Expte. 2018-7575-SEPREM, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se aprobó a la Secretaría Presidencial de la Mujer, la creación de veintiún (21) puestos con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y la asignación de un bono monetario para cada uno de los puestos, con la finalidad de compensar económicamente las responsabilidades inherentes a estos, por un monto de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) mensuales.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en Providencia número 1713 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, determinó que las acciones de puestos aprobadas mediante Resolución D-2018-2135, Ref. DPR-DC/2018-385, Expte. 2018-7575-SEPREM, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, pueden surtir efectos a partir del uno de enero de dos mil dieciocho y su vigencia finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

POR TANTO:

La Secretaria Presidencial de la Mujer con base en lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 8, numeral 5) del Acuerdo Gubernativo número 169-2018 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer" preceptúa que es función específica de la Secretaria Presidencial de la Mujer, aprobar los gastos administrativos de la Secretaría Presidencial de la Mujer, conforme a los procedimientos y normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas u otras regulaciones vigentes en la materia".

ACUERDA:


**ARTÍCULO 1.** Aprobar la asignación del Bono Monetario de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, para cada uno de los veintiún (21) puestos creados con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", el cual estará sujeto a los descuentos legales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado y el descuento anual según Decreto 81-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Creación y Funcionamiento de los centros de Recreación de los Trabajadores del Estado".

**ARTÍCULO 2.** El Bono Monetario de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, formará parte de la Bonificación Anual y Aguinaldo que por Ley corresponde a cada servidor.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Interno surte efectos inmediatamente.



COMUNÍQUESE

  
Yolanda del Rosario Sián Ramírez de Vaquiáx  
Secretaria Presidencial de la Mujer